

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 3882**

Art. 1).- OTORGASE un subsidio no reintegrable a la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL – DELEGACION SAN FRANCISCO, en la suma de \$ 1.220,40 ( PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CUARENTA CENTAVOS ) mensuales , para atender el gasto de los sueldos de personal docente del 1º Año de la Carrera de Ingeniería Química Orientación Alimentos , desde el 1º de abril de 1994 y hasta marzo de 1995 inclusive . El aporte correspondiente a los meses de junio y diciembre de 1994, será incrementado en 50% ( Cincuenta por ciento ). -

Art. 2).- Los montos arriba indicados , serán incrementados conforme a la variación de los sueldos del citado personal docente previo informe elaborado por la Dirección de la Delegación Universitaria.-

Art. 3).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará al Anexo I – Inciso 3 – P. Principal V – Item 2 – Sub-Item 3 – SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS del Presupuesto vigente . -

Art. 4).- REGISTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres